



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO REGIONAL N° 034-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, **06 JUN 2014**

El Consejo Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 155-2014-GR.CAJ/P, presentado por el Presidente Regional (e) Dr. César Augusto Aliaga Díaz, con el que solicita la autorización en comisión de servicios a la Delegación del Gobierno Regional Cajamarca, para participar en la V Reunión de Frontera Zamora Chinchipe – Cajamarca, a realizarse en la República del Ecuador (Zamora – Chinchipe) con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39° prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte *in fine* señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; **y en los gobiernos regionales** y los gobiernos locales, **se autoriza mediante acuerdo del consejo regional** o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 05 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI-JPV de fecha 26 de junio de 2014, el Planificador IV de la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI Jorge Luis Paredes Vásquez sugiere al Sub Gerente de Planeamiento Econ. Jimmy Álvarez Cortez se someta al Pleno del Consejo Regional la autorización en comisión de servicios a la Delegación del Gobierno Regional Cajamarca conformada por representantes de competencia regional, para participar en la V Reunión de Frontera Zamora Chinchipe – Cajamarca, a realizarse en la República del Ecuador (Zamora – Chinchipe);

Que, mediante Oficio N° 155-2014-GR.CAJ-P de fecha 02 de junio de 2014, el Presidente Regional (e) César Augusto Aliaga Díaz, remite al Consejero Delegado Prof. Juan Barreda Soto, el oficio N° 155 - 2014-GR.CAJ/P de fecha 02 de junio del 2014, solicitando autorización a la Delegación del Gobierno Regional Cajamarca conformada por representantes de competencia regional, para participar en la V reunión de Frontera Zamora Chinchipe – Cajamarca, a realizarse en la República del Ecuador provincia de Zamora – Chinchipe, del 26 al 28 de junio del año en curso, considerando en comisión de servicios del 25 al 29 de junio de 2014;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 5° establece “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS - (En US\$)

- África 200
- América Central 200
- América del Norte 220
- América del Sur 200
- Asia 260
- Caribe 240
- Europa 260
- Oceania 240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias

sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Delegación del Gobierno Regional Cajamarca conformada por:

